



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 10 - 2014
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a tres días del mes de Abril, del año dos mil catorce, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emarco Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejal Sra. Carmen Andrade Lara.
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 7.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 8.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 9.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don Christian Gore Escalante;

As. Jurídica, doña María Teresa Moreno Rojas;

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Secplac, don Antonio Llompart Cosmelli;

Dideco, doña Paula Ortega Soto;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

Jefatura de Gabinete, doña Olga González Del Riego;

Corporación Municipal, Sr. Felipe Vial Tagle.

Secplac, don Diego Castro Ugarte.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

En forma previa el **Secretario Municipal** da a conocer las excusas que le fueran remitidas por correo electrónico por el concejal Sr. **César Bunster Ariztía** .

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** indica que se han remitido para conocimiento y resolución de los señores concejales, las actas de las sesiones ordinarias N°08 - 2014 y N°09 - 2014, consultando si existen observaciones a las mismas. .

No se formulan observaciones a dichas actas por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 89 - 2014: Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones ordinarias N°08 – 2014 y N°09 - 2014, del Concejo Municipal.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

A.- Actas de las sesiones ordinarias N°08 – 2014 y N°09 – 2014;

B.- Memorando N°24 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

C.- Memorando N°33 de Administración Municipal, en relación a Contratación Directa Empresa SOLNET, por Arriendo de Sistema de la Dirección de Obras Municipales.

D.- Minuta Sobre Ley N°20.742 “ Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Cra Cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales.

E.- Minuta Sobre Ley N°20.741 que Modifica la Ley N°19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.

CUENTA DEL PRESIDENTE.

En forma previa el Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Reunión con la Ministro de Vivienda y Urbanismo

Se da cuenta por el **Alcalde** de la reunión sostenida en días pasados con la Sra. **Ministro de Vivienda y Urbanismo** Sra. **María Paulina Saball Astaburuaga**, en la que aprovechó de tocar varios temas de sumo interés para la comuna, como lo son el caso del Programa La Segunda

Oportunidad a desarrollar en el sector de Bajos de Mena; nueva Comisaría de Carabineros para el sector sur poniente de Puente Alto, conclusión del Proyecto Parque Juan Pablo Segundo; Prolongación de Línea del Metro hasta la calle Sargento Menadier, situación de La Platina; Autopista Avenida Camilo Henríquez, etc.

Con relación al **Programa la Segunda Oportunidad** le reiteró a la **Ministro de Vivienda**, la necesidad de continuar con el mismo, debido a que el nivel de hacinamiento existente en el sector, es de tal gravedad que aun cuando se pudieran reparar parte de las viviendas, la calidad de vida de sus habitantes se mantendría insostenible e inmanejable, por lo reducido de sus viviendas, y a la casi ausencia de todo tipo de servicios y equipamiento, los que solamente se podrían constituir en la medida que se demuelan nuevas edificaciones para destinar dichos terrenos para estos fines.

Añade que el emplazar la nueva Comisaría de Carabineros en el sector Bajos de Mena, en el lugar propuesto por el Municipio de calle Juanita, sería sin lugar a dudas el requisito esencial para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ya que con ello se iría configurando en forma directa un polo de desarrollo que haría más autosustentable el sector.

Reitera los argumentos que respaldan su posición del emplazamiento de dicho recinto policial en el referido sector.

Con relación al **Proyecto Parque Juan Pablo Segundo**, también conocido como Ex Cañamera, explica que conclusión permitirá dotar al sector sur poniente de uno de los Parques y lugares de Recreación más importantes de la Región Metropolitana, lo cual además permitirá ayudar en la propuesta de mejorar la calidad de vida de los habitantes de ese sector.

Indica que la **Prolongación de Línea del Metro** hasta la calle Sargento Menadier, permitirá mejorar la accesibilidad y conectividad de los habitantes del sector sur poniente de Puente Alto, y especialmente, a los de Bajos de Mena.

Resalta que en dicha reunión le expuso la situación de anegamiento que sufren los habitantes de **La Platina**, debido al diseño de la carretera acceso sur, lo cual por el desnivel producido provoca esos perjuicios, que hasta ahora no se han podido solucionar, por lo que la única solución es la formulada por el Municipalidad, lo cual fue acogido por las autoridades de ese Ministerio perteneciente al Gobierno anterior, por lo que le solicitó refrendar el mismo para dar una pronta solución al referido problema. En este punto se hizo ver a la Ministro que por los volúmenes involucrados en dar una solución integral al problema que afecta a los residentes de este sector, la única opción es que el Estado destine recursos para ello, ya que el Municipio carece de la capacidad para emprender por sí solo una iniciativa de este tipo, por lo que se insiste en que el actual Gobierno mantenga o ratifique los compromisos asumidos a nivel de Estado.

Finalmente, le dio a conocer la posición del Municipio de Puente Alto con relación al Proyecto de la Avenida La Florida - Camilo Henríquez, el cual cuenta con todo el respaldo de esta comuna, y no así con el de nuestros vecinos del norte, los que pretenden que se haga vía subterránea, sin considerar que con ello los recursos predispuestos, sólo alcanzarían para cubrir la ejecución de obras, sólo en parte de la comuna de La Florida, dejando de lado a la comuna con la mayor población nacional.

B.- Entrega de Contenedores de Basura

El **Alcalde** se refiere a la entrega de 500 Lutocar, que beneficiaran directamente a más de 3.000 personas, cuya compra significó una inversión de aproximadamente diez millones de pesos, cuyo objetivo es ayudar a la organización de los desechos diarios y proteger de enfermedades a las familias de Puente Alto, como además para proteger el medio Ambiente.

Al ser consultado por los concejales si esta entrega de Lutocar se va a masificar a otros puntos de la comuna, responde que el número de este equipamiento es de aproximadamente unas 33.000 unidades.

Explica que este proyecto es de suma importancia por el contenido social que lleva implícito y porque satisface una necesidad de la comunidad.

C.- Inscripción del Complejo Amador Donoso

Se informa por el **Alcalde** que la Dirección de Asesoría Jurídica le ha hecho entrega de la copia de inscripción de dominio a nombre del Municipio del inmueble del Complejo Deportivo Amador Donoso, la que rola a fojas 1547 vuelta Número 2665 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 2014.

D.- Situación de la Ley de Antenas

Considerando las obligaciones que comprometen a la Municipalidad en esta materia, el **Alcalde** instruye al Director de Asesoría Jurídica don **René Borgna**, para que en la próxima sesión realice una presentación resumida sobre temática.

E.- Situación con Instalación de Cierres y Accesos Controlados en la Vía Pública.

El **Alcalde** manifiesta que ha recibido numerosa cantidad de reclamos porque se han tenido que retirar una cantidad importante de portones de diversas villas de la comuna, debido a los requerimientos que ha hecho al respecto la **Contraloría General de la República**.

Explica que al efecto el **Secretario Municipal** ha elaborado una propuesta que permitiría dar una adecuada solución a los vecinos afectados, instruyéndole que para la próxima sesión prepare una presentación sobre dicha materia.

F.- Nuevas maquinarias para el Municipio.

Se manifiesta la satisfacción del Alcalde por la adquisición de una máquina bacheadora lo que permitirá duplicar la actual capacidad del Municipio para reparar calles y pasajes que presentan cierto grado de deterioro, con lo cual se facilitará el normal desplazamiento de sus habitantes.

Asimismo, lo anterior se ve reforzados con la adquisición de una nueva Retroescavadora, que servirá entre otras funciones para el retiro de escombros que se advierten en distintos puntos de la comuna, además de servir de apoyo en situaciones de emergencia y en la construcción de nuevos espacios públicos.

Ambas inversiones tuvieron un costo cercano a los cien millones de pesos.

G.- Informe sobre Proceso de Renovación de Permisos de Circulación.

El **Alcalde** informa que con gran satisfacción quiere informar que el referido proceso fue más exitoso de lo previsto originalmente, toda vez que se superó en aproximadamente un 22% lo recaudado el año pasado, lo que demuestra que hubo un grado de compromiso bastante significativo por parte del equipo de trabajo liderado nuevamente por don **Pedro Saud**.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que comparte la opinión del **Alcalde** pero sugiere que se le reconozca este trabajo con una anotación de Mérito, ya que por los resultados obtenidos se lo tiene más que merecido.

Se emiten diversas opiniones similares sobre el particular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 90 - 2014: Requerir al Director del Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puente Alto, para registrar una Anotación

de Mérito al funcionario don PEDRO SAUD PIZARRO, por haber liderado en forma exitosa el Proceso de Renovación de Permisos de Circulación correspondiente al año 2014.-

H.- Transparencia Municipal

Informa el **Alcalde** que tal como explicó en una sesión pasada ha sido invitado por el **Consejo de Transparencia**, a exponer Sobre la experiencia de este **Municipio** en esta materia, todo lo cual es sin dudas mérito del funcionario don **José Luis Jiménez**.

Al respecto se le ha confirmado que la fecha de esta intervención será en las dependencias del **Consejo de la Transparencia**, el día 24 de Abril a las 11:00 horas, situación que le impedirá estar presente en la sesión programada para dicho día.

En tales circunstancias, corresponderá presidir dicha sesión al concejal electo más votado, que corresponde a don **Emardo Hantelmann Godoy**, quien confirma su participación para dicha sesión.

I.- CUENTA PÚBLICA DEL ALCALDE

El **Alcalde** expresa que de conformidad a la normativa legal vigente le corresponde dar Cuenta Pública de su gestión en el mes de Abril de cada año, ante el **Concejo Municipal** y ante el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, actividad que ha sido programada previo Acuerdo anterior para el día 24 de Abril del 2014, a las 18:00 horas.

Señala que ésta será su primera **Cuenta Pública** del periodo correspondiente a su gestión, ya que la rendida el pasado se refería a las actuaciones verificadas en el último año de la administración de su predecesor don **Manuel José Ossandon Irarrázabal**. En tales circunstancias, les reitera sus agradecimientos por el apoyo recibido y les invita a que concurran a la misma.

J.- Proyecto de Desmunicipalización de Colegios.

Indica el **Alcalde** que este tema tan en boga en la actualidad, por la importancia que reviste es partidario de que sea discutido no de manera tan superficial, sino en una sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto.

Indica que al margen de que en muchos casos existen algunos Municipios que efectivamente tienen a sus colegios en una situación de mucha precariedad y con enormes deudas de todo tipo, en especial, previsionales, no es el caso de Puente Alto.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que comparte la opinión del **Alcalde**, estimando que la desmunicipalización debiera aplicarse para aquellos Municipios que efectivamente han sido superados por la realidad en la administración de los colegios, que no sería el caso ni la realidad de Puente Alto, que exhibe cifras que así lo avalan.

Indica que por lo demás los colegios municipales presentan el problema que no pueden seleccionar a sus alumnos, y a los docentes, aún cuando no sean de calidad no los pueden excluir porque están protegidos por el estatuto Docente, todo lo cual atenta en contra de la calidad en la educación.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que en esta materia se debe ser coherente y consecuente, ya que antes de definir si queremos desmunicipalizar la educación lo primero es preguntarse **¿Qué queremos en educación? ¿Hacia dónde vamos en educación?**

Las anteriores interrogantes se justifican porque las **Corporaciones Municipales** son entes privados que satisfacen una función pública, como lo es la educación, pero que se manejan con fondos públicos. Esto obliga a establecer una educación pública y una educación privada. Sin

embargo, en este último caso se debe resaltar que parte importante de la educación privada funciona con aportes o subvenciones fiscales, al extremo que de cerca de cien mil alumnos de la comuna, ochenta de mil ellos se educan al alero de estos entes privados subvencionados, y solamente la diferencia, esto es, veinte mil, son de colegios municipales, siendo que tiempo atrás estos últimos superaban los treinta mil alumnos.

Por la importancia de este tema agradece la invitación que ha hecho el **Alcalde** para que el mismo sea discutido en una Mesa de Trabajo, conformada por diferentes actores.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que siendo consecuente con sus principios suscribe absolutamente el proyecto de desmunicipalización, toda vez que así está contemplado en el programa de Gobierno de la **Presidente Michelle Bachelet** y que forma parte de una reforma estructural a la educación para fortalecer la educación pública, mejorar la calidad y poner fin al lucro. Todo ello fue anunciado en forma previa durante su campaña en las recientes elecciones, por lo tanto, no es algo nuevo o sorprendente.

Indica que cuando uno asume una postura sobre una materia de relevancia nacional no se puede ser impreciso al opinar, razón por la cual puede afirmar con absoluta certeza que reconociendo que en Puente Alto se han hecho muchas cosas con singular éxito, la educación no es precisamente uno de ellos, sino todo lo contrario.

Fundamenta sus dichos señalando que en esta comuna se ha reducido ostensiblemente la matrícula de la educación municipal y que se exhiben índices promedios de resultados que aumentan porque se incluye los notables resultados logrados por el Colegio de Excelencia San Pedro, que es una especie de isla en toda esa muestra, ya que si uno analiza las cifras reales de los colegios, con la sola excepción ya mencionada, los resultados tanto a nivel del SIMCE como de la PSU, son bastante deficientes, lo que permite concluir que la calidad de la educación municipal es bastante deficiente a nivel local, de acuerdo a los propios datos proporcionados por la propia Corporación Municipal.

El **Alcalde** señala que si se miran los datos en la forma expuesta por la concejala, los resultados no serían buenos, sin embargo es discutible, pues el Colegio mencionado si es parte del sistema Municipal de Puente Alto, y la idea es nivelar a esa altura, y no hacia abajo, vale decir que ojalá tuviéramos muchos colegios de excelencia, sin embargo, puede afirmar que si con la desmunicipalización se logra mejorar la calidad de la educación de modo tal de romper la gran brecha existente entre la educación pública y la privada, la respaldaría plenamente, porque su verdadero interés es justamente cautelar que nuestros jóvenes reciban una educación de calidad, pero no está del todo comprobado que ese sea el mejor camino, el camino se debe buscar de modo tal de lograr el beneficio social óptimo.

Lo anterior, sin embargo lo obliga a recordar que un momento de nuestra historia comunal, existía un enorme déficit de colegios para la gran población estudiantil que frente a ello, debía ir a estudiar a otras comunas, con toda la problemática que ello significaba. Ese problema fue superado con el emplazamiento de colegios particulares y subvencionados que permitió que la mayoría de los jóvenes de Puente Alto, estudien en colegios de la comuna.

Por último, manifiesta que no es de esos Alcaldes que han expresado que con la desmunicipalización se “les está sacando un cacho de encima”, ya que la educación nunca la visto como un problema, sino como una obligación cuyo cumplimiento permitirá mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que en todo caso, está de acuerdo con una reforma educacional, con la idea de mejorar la calidad y cobertura de la educación pública, tal cual ocurre, por ejemplo en Los Estados Unidos, país en el cual los mejores estándares los exhiben justamente los Colegios Públicos, pero que está llano a respetar la educación privada.

A su vez, don **Luis Escanilla** expresa que éste es tema ideológico por lo cual al igual que la concejala Carmen Andrade respalda una reforma en educación.-

4.- TABLA.-

A.- Memorando N°24 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Se explica por el **Secretario Municipal** que mediante ese documento el **Departamento de Organizaciones Comunitarias** ha remitido los antecedentes de la solicitud de autorización para instalar un **Acceso Controlado** en el **Pasaje Víctor del Portal del Valle**.

El referido Pasaje es de una sola entrada y salida y cumple con todas las exigencias legales, toda vez que cuenta con Informes favorables de la **Dirección del Tránsito y Transporte Público** de fs. 15; del **Departamento de Urbanismo** de fs. 14; de la **Dirección de Seguridad Humana** a fs. 16; **Informe de Carabineros** de fs.17; **Informe de Bomberos** de fs. 18 y finalmente un **Certificado de la Ministro de Fe** de fs. 6 que esta solicitud cumple con el 100% de los requisitos establecidos en la Ley N°20.499 y en la **Ordenanza Municipal N°19** de Puente Alto.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que confiando plenamente en los dichos del **Secretario Municipal**, para tener un mayor respaldo y certeza del sector en que emplazará el cierre controlado, solicita que se les acompañe una copia simple del plano del sector.

El **Secretario Municipal** responde que así se hará para facilitar el estudio de los señores concejales sobre estas materias.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcio.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 91 Autorizar la instalación de un Acceso Controlado en el Pasaje Víctor del Portal del Valle, por cumplirse todas las exigencias pertinentes, reguladas en la Ley N°20.499 y en la Ordenanza Municipal N°19 de Puente Alto, desde que se cuenta con Informes favorables de la Dirección del Tránsito y Transporte Público de fs. 15; del Departamento de Urbanismo de fs. 14; de la Dirección de Seguridad Humana a fs. 16; Informe de Carabineros de fs.17; Informe de Bomberos de fs. 18 y finalmente un Certificado de la Ministro de Fe de fs. 6 que esta solicitud cumple con el 100% de los requisitos establecidos en la Ley N°20.499 y en la Ordenanza Municipal N°19 de Puente Alto.

B.- Memorando N°33 de Administración Municipal, por Contratación Directa de la Empresa SOLNET.

Hace uso de la palabra don **Christián Gore** quien señala que como es de conocimiento de los señores concejales, el **Contrato con la empresa Solnet** por el arriendo del sistema de la Dirección de Obras Municipales termina el 13 de Abril del 2014, por lo que se solicita la autorización para realizar la contratación directa de dicha empresa, toda vez que se trata de un contrato muy especial, ya que solamente dicha empresa cuenta con la exclusividad en la provisión de este servicio.

Explica que el referido contrato comprende aspectos muy singulares y específicos, que son los siguientes:

I. **SOFTWARE SOLNET DOM.** En este caso se distingue:

- a) Arriendo mensual del **SOFWARWE SOLNET DOM**, el que asciende a la suma mensual de 25 UF mas IVA.
- b) El arriendo mensual del Datacenter – Base de datos por Internet será de 5 UF más IVA.
- c) El arriendo mensual de Licencias de Filemaker Pro de 60 Licencias (concurrentes) será de 24 UF más IVA. (cualquier licencia adicional será por valor unitario de 0,5 UF).
- d) El enlace dedicado a la Municipalidad de Puente Alto será de 22 UF más IVA.

El total mensual de Arriendo por dichos servicios, asciende a la suma de **86 UF más IVA.**

II.- Desarrollo de Adaptaciones.

Los valores de desarrollo de adaptaciones son los siguientes:

- a) Desarrollo de adaptaciones en Catastro, Integración Patentes Comerciales, Urbanismo, Edificación, correspondencia, Dirección DOM, Sistema de validación Información, Certificación y Vivienda Social por un total de 60 horas anuales o 50 horas mensuales de desarrollo, por un valor mensual de 75 UF exentos de IVA.
- b) Desarrollo de mantenciones y capacitación en las áreas o departamentos actualmente en operación y que requieren de desarrollos, asesorías o apoyo especial en el proceso de modernización. Se estiman un total de 240 horas anuales o 20 horas mensuales, lo que significa un valor mensual de 30 UF exentos de IVA.
- c) Desarrollo y mantención por Internet en servicios de catastro, certificados y trámites de expedientes. Agregarle más funcionalidades a lo desarrollado en el año 2011. Se estiman 120 horas anuales o 10 horas mensuales por un valor de 15 UF exentos de IVA mensuales.

El Total por Desarrollo Software es de 120 UF Mensuales exentos de IVA.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** solicita se le informe técnicamente acerca de algunas características de esta Licitación Pública, cuyas respuestas no se desprenden de los antecedentes entregados.

El **Alcalde** solicita la presencia de la Jefa del **Departamento de Informática** para que de respuesta a las consultas que la concejala **Andrade** desea formular.

Comparece la Sra. **Olga González Zenteno**, quien explica en forma detallada y pormenorizada los lineamientos de la precedente licitación y da inmediata respuesta a las consultas que se le formulan por la concejala Sra. **Carmen Andrade**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 92 - 2014: Autorizar la contratación directa de la empresa SOLNET S.A., RUT. N°96.723.130-4, para proveer el servicio de Arriendo de Hosting, Software, conexión dedicada y licencias para la Dirección de Obras Municipales, por el monto de 86 UF más IVA comprendiéndose en esta cifra el arriendo mensual del sistema, DataCenter; Base de Datos por Internet, Licencias Filemaker Pro de 60 Licencias (concurrentes) y del Enlace dedicado a la Municipalidad de Puente Alto. Asimismo, por el monto de 120 UF exentos de IVA, se comprende el Desarrollo de adaptaciones en Catastro, Integración Patentes Comerciales; Urbanismo, Edificación, Correspondencia Dirección DOM, Sistema de Validación, Información, Certificación y Vivienda Social; el desarrollo de mantenciones y capacitación en las áreas o departamentos actualmente en operación y que requieren de desarrollos, asesorías o apoyo especial en el proceso de

modernización, y el desarrollo y mantención por Internet, en servicios de catastro, certificados y trámites de expedientes, todo ello en los términos expuestos precedentemente.

C.- Minuta Sobre Ley N°20.742 “ Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales.

Hace uso de la palabra don **Víctor Hugo Escobar González** quien señala que con ocasión de la reciente publicación de la **Ley N°20.742**, la cual modifica diversos cuerpos legales legales, en su condición de Asesor directo del **Concejo Municipal**, ha estimado pertinente elaborar una minuta sobre dichas materias, la que contiene los aspectos más relevantes de ella y que ha quedado consignada en la presentación que expondrá a continuación.

Indica que la referida Ley modifica en forma sustancial algunas disposiciones de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **Ley N°18.883** Sobre Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Explica que sin perjuicio de las consultas que se le formulen en esta oportunidad, los señores concejales podrán formular todas las consultas posteriores por nuevas dudas que le surgieren.

MINUTA PROYECTO DE LEY MUNICIPAL

A.- MATERIAS APROBADAS

1. Normas que fortalecen el Rol del Concejo:

- En caso de subrogancia del Alcalde, el concejal que preside el Concejo podrá convocar a sesiones del mismo y representar protocolarmente al Alcalde;
- Se otorga facultad a los concejales para presentar iniciativas en la medida que no tengan un costo financiero para el municipio.
- Se normaliza el quórum para iniciar proceso de destitución a 1/3 de los concejales.
- Se fijan normas que permiten al concejo contratar auditoría externa al inicio de un período alcaldicio.
- Se amplían los permisos para que los concejales asistan a sesiones de comisiones (hasta 12 horas semanales y 3 días al año para comisiones de servicio).
- Se obliga a las municipalidades a dotar al concejo de los medios de apoyo suficientes para realizar su labor, lo que queda entregado a un Reglamento del Concejo.
- Se establece la facultad del Concejo para hacer comparecer a los directores municipales con el objeto de que den cuenta de situaciones de relevancia municipal.

2. Materias que Promueven Mejoras a la Gestión Municipal:

- Se establece como requisito para ser elegido concejal el haber aprobado la enseñanza media o su equivalente. Este requisito será exigible a contar de las elecciones del año 2020.
- Se amplía la información que el alcalde debe incluir en su Cuenta Pública, incorporando los sumarios, las auditorías y los juicios en que es parte el municipio y los principales indicadores de Salud y Educación.
- Se crea la obligación para el Alcalde que termina su período, de elaborar un Acta de Entrega con toda la información legal, financiera, territorial, etc. de los últimos 4 años.

- Se rebaja el quórum para sesionar y elegir Alcalde en caso de vacancia del cargo, y se acotan plazos para efectuar votación. (caso La Florida).
- Se establece que la Superintendencia de Pensiones debe informar trimestralmente a Subdere, del pago de las cotizaciones previsionales de las municipalidades y corporaciones municipales. En caso de incumplimiento reiterado, la Subdere podrá solicitar que se retengan las remesas del Fondo Común Municipal, mientras la municipalidad no pague las cotizaciones previsionales.

3. Materias que Fortalecen la Probidad Administrativa y la Transparencia:

- Se obliga al alcalde a hacer entrega al Concejo de todas las solicitudes de Acceso a la Información Pública ingresadas al municipio y sus respectivas respuestas.
- Se amplían las inhabilidades para ser candidato a alcalde o concejal incorporando a los miembros del Tribunal Libre Competencia; Tribunal de Contratación Pública; Consejero Consejo para la Transparencia.
- Se establece la inhabilidad para ser concejal y funcionario de una corporación del mismo municipio.
- Se hace aplicable expresamente la Ley de Transparencia a las corporaciones y asociaciones en que tiene participación un municipio.
- Se define el notable abandono de deberes y se agrega como causal de éste la mora reiterada en el pago de cotizaciones previsionales.
- Se extiende la figura del notable abandono a los concejales.
- Se consagra la responsabilidad administrativa del Alcalde, permitiendo que el Tribunal Electoral Regional (TER) no quede limitado sólo a aplicar la sanción de destitución sino que pueda también imponer las sanciones de censura, multa o suspensión del empleo.
- Se extiende responsabilidad de Alcalde reelegido por irregularidades ocurridas en el periodo alcaldicio anterior, y hasta 4 años hacia atrás.
- Se permite perseguir responsabilidad de Alcaldes y Concejales, dentro de los 6 meses siguientes a su cesación en el cargo, para el solo efecto de declarar su inhabilidad para ejercer cargos públicos.
- Se permite al Alcalde que postula a la reelección asistir a las sesiones del Concejo con derecho a voto, y conservar su remuneración en dicho periodo..
- Se establece la inhabilidad por parentesco entre alcalde y concejal de la misma comuna. Esta inhabilidad solo comenzara a regir en las declaraciones de candidaturas para las elecciones del año 2016.

4. Materias relativas a profesionalización de la gestión municipal

4.1.- Creación de Cargos Directivos:

- Se permite crear, en todas aquellas comunas en que no existan, los cargos de Director de Control, Secretario Municipal Director de Desarrollo Comunitario, Secretario Comunal de Planificación y Director de Administración y Finanzas.

4.2.- Crea Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales:

- El Fondo estará constituido por aportes de la ley de presupuestos, a cargo de SUBDERE, la que deberá seleccionar a los postulantes, determinar las condiciones, seleccionar los programas educativos, otorgar los beneficios económicos (becas) y solicitar su devolución, cuando corresponda.
- Considera el pago del arancel, la matrícula y una asignación mensual de manutención de 476 mil pesos, por un máximo de 2 años, y la dictación de un Reglamento del Ministerio del Interior, visado por Dipres.

- Podrán financiarse por esta vía estudios para obtención de grado técnico, y diplomados o postítulos.

B.- INCREMENTO

- Incremento de la dieta de los concejales, los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre 7.8 (6) y 15.6 (12) unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros. Anual de 6 a 7.8.

Añade que además de conformidad al Art. 11 de la **Ley N°20.742** se faculta a las municipalidades del país, para que dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto.

El **Alcalde** señala que lo anterior obliga a modificar el **Reglamento de Organización del Concejo Municipal**, para adecuarlo a la nueva realidad legal, instruyendo al **Secretario Municipal**, para que presente en la próxima sesión, una propuesta de modificación a dicho instrumento, el que debe ser previamente revisado por las Direcciones de Administración Municipal, Asesoría Jurídica y Control.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes:

ACUERDO N° 93 - 2014: Establecer en 15.6 Unidades Tributarias Mensuales, la asignación mensual que corresponde percibir a los concejales de la Municipalidad de Puente Alto, para quienes cumplan con las condiciones habilitantes para ello, a partir del presente mes de Abril del 2014.-

ACUERDO N° 94 - 2014: Establecer en 7.8 Unidades Tributarias Mensuales, la asignación del año 2014, que corresponderá percibir a los concejales de la Municipalidad de Puente Alto, que cumplan con los quórum de asistencia requeridos para ello.

ACUERDO N° 95 - 2014: Autorizar al Alcalde para celebrar convenios de pago por deudas por derechos de Aseo. Asimismo, se le autoriza para condonar multas e intereses por dicho concepto.

ACUERDO N°96 - 2014: De conformidad a lo dispuesto en el actual Art. 16 de la Ley N°18.695, modificado por el Art.1° de la Ley N°20.742, creáanse los siguientes cargos de la Planta Municipal de Puente Alto:

a) Unidad de Control, Grado 4° de la Planta Municipal.

b) Unidad de Administración y Finanzas, Grado 4° de la Planta Municipal.

D.- Minuta Sobre Ley N°20.741 que Modifica la Ley N°19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.

El **Secretario Municipal** da a conocer la siguiente minuta sobre la aludida normativa legal.

Antecedentes Generales

La **Ley N°19.537** Sobre Copropiedad Inmobiliaria fue publicada en el Diario Oficial del 16 de Diciembre de 1997, y en términos generales establece un régimen especial de propiedad inmobiliaria, con el objeto de establecer condominios integrados por inmuebles divididos en unidades sobre las cuales se pueda constituir dominio exclusivo a favor de distintos propietarios, manteniendo uno o más bienes en el dominio común de todos ellos.

Los inmuebles que integran un condominio y sobre los cuales es posible constituir un dominio exclusivo, pueden ser viviendas, oficinas, locales comerciales, bodegas, estacionamientos, recintos industriales, sitios y otros.

Se distinguen dos tipos de condominios:

Tipo A, que se refieren a las construcciones divididas en unidades, emplazadas en un terreno de dominio común (caso típico, un edificio de departamentos), y

Tipo B, que son los predios con construcciones o con proyectos de construcción aprobados en el interior de cuyos deslindes existan simultáneamente sitios que pertenezcan en dominio exclusivo a cada copropietario y terrenos de dominio común.

Paralelamente se establece que en el Reglamento de Copropiedad se podrán asignar en uso y goce exclusivo a uno o más copropietarios determinados bienes de dominio común

Sin embargo, mediante Ley N°20.168 publicada en el Diario Oficial el 14 de Febrero del 2007, se incorporó un Capítulo especial denominado “ De los Condominios de Viviendas Sociales”.

Al respecto señala la Ley que se considerarán como tales aquellos conjuntos que estén constituidos **mayoritariamente** por viviendas sociales.

Y se considerarán viviendas sociales las viviendas económicas de carácter definitivo, destinadas a resolver los problemas de la marginalidad habitacional, cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el DL.N°2.552 de 1979.

El carácter de vivienda social será certificado por el Director de Obras Municipales respectivo, quien la tasaré considerando la suma de determinados factores enunciados en la propia Ley.

Conforme al Art. 35 de la Ley N°19.537 “ **La respectiva municipalidad podrá atender extrajudicialmente los conflictos que se promuevan entre los copropietarios o entre éstos y el administrador, y al efecto estará facultada para citar a reuniones a las partes en conflicto para que expongan sus problemas y proponer vías de solución, haciendo constar lo obrado y los acuerdos adoptados en actas que se levantarán al efecto. La copia del acta correspondiente, autorizada por el secretario municipal respectivo, constituirá plena prueba de los acuerdos adoptados y deberá agregarse al Libro de actas del comité de administración.**”

Ahora bien mediante la Ley N°20.741, objeto de esta minuta la Ley de Copropiedad fue modificada en varios aspectos, algunos de los cuales se relacionan directamente con el Municipio, otros flexibilizando procedimientos, y otros aplicables al Ministerio del ramo.

A destacar, podemos enunciar los siguientes:

Se elimina la prohibición que los Condominios **Tipo A** y **Tipo B**, no podían estar emplazados en un mismo predio.

Se establece que en el caso de condominios que contemplen diferentes sectores, el reglamento podrá establecer los derechos de las unidades sobre los bienes comunes del respectivo sector, separadamente de los derechos sobre los bienes comunes de todo el condominio.

Tratándose de condominios de viviendas sociales la formación del fondo común de reserva será optativa.

Se modifica el Art. 19 que regulaba los quórum para sesionar y para adoptar acuerdos en el sentido de simplificar los mismos.

Se elimina la frase de que los condominios de vivienda sociales “ no podrán contar con más de 150 unidades de vivienda”.

Se establece la obligación de que las municipalidades deberán incorporar a todos los condominios de vivienda sociales de la respectiva comuna en un apartado especial del art.6° de la Ley N°19.418. en dicho registro deberán constar el certificado del DOM que declaró el condominio acogido a esta ley, resoluciones aprobatorias de cambio en las construcciones, los planos y sus modificaciones aprobadas, el reglamento de copropiedad y sus modificaciones, la constitución del comité de administración respectivo y sus modificaciones y la identificación del administrador del condominio”.

Se establece la obligación de la municipalidad de entregar copia de tales documentos a cualquier copropietario, miembro del Comité de Administración o administrador del respectivo a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización o del Gobierno Regional, a costa del requirente

Para el cobro de gastos comunes los condominios podrán celebrar convenios con la municipalidad o con cualquiera de las empresas de servicios para efectuar dicha labor.

Los convenios respectivos deberán archivar en el registro municipal antes mencionado.

SE modifica el art. 46 bis que señala que las actuaciones que deban efectuar los condominios de vivienda sociales en cumplimiento de esta ley, en donde decía que actuará como ministro de fe, el secretario municipal se reemplaza por el funcionario municipal habilitado al efecto.

Se establece una nueva función para el Secretario Municipal, que es la de llevar el registro municipal a que se refiere el art. 6° de la **Ley N°19.418.-** Esto significa registrar todos los condominios de la comuna, con todos sus antecedentes (Reglamento de Copropiedad, y sus modificaciones si las hubiere; Resolución que declara el Condominio, Planos, Consejos de Administración y sus modificaciones, etc.).

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

5.- Varios

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Solicitud de Semillitas de Amor

Señala la concejala que no han podido conseguir transporte para que lleve a un grupo de niños al Biblioníños.

Se comisiona al Sr. **Administrador Municipal** para que estudie una alternativa de solución a dicha petición.

B.- Situación con perros vagos.

Señala la concejala su preocupación por el problema con los perros vagos, los cuales provocan además de mordeduras fuertes gastos con ocasión de los tratamientos a las personas afectadas por tales lesiones.

El **Alcalde** responde que comparte la preocupación de la concejala, por lo que en una futura sesión deberá abocarse a este tema.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Denuncia irregularidades en Villa Volcán I

Expresa el concejal que según consta en la carta adjunta un grupo de vecinos denuncia que en el Block en que ellos residen, uno de sus residentes se ha tomado el patio común en el que realiza trabajos de desabolladura y pintura, con todas las molestias que ellos significa, no existiendo hasta ahora a pesar de sus reclamos una solución a dicha materia.

Asimismo, en el mismo Block se expende bebidas alcohólicas lo que ocasiona serias molestias a sus vecinos, por lo que insisten en una solución al respecto.

El **Alcalde** responde que solicitará un informe sobre el particular a la Sra. **Ximena Morales**.

B.- Situación de docente de Escuela Gabriela

Manifiesta el concejal que una docente del referido establecimiento le ha solicitado su mediación, porque en su opinión se le estaría causando un perjuicio irreparable con ocasión de un injusto sumario administrativo del que ha sido objeto, por lo que solicita si se le puede informar sobre el particular.

El **Alcalde** responde que al igual que lo que ocurre en el Municipio es respetuoso de la independencia con la que deben actuar los fiscales, razón por la cual en este asunto no intervendrá sino hasta cuando le corresponda hacerlo de conformidad a la normativa legal.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, coincidentes con la postura del **Alcalde** de esperar el término del sumario.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Solicitud de sede del Club de Adulto Mayor Otoño Dorado.

Se hace entrega de una carta de dicha organización en la que exponen que a pesar de tener más de 17 años de existencia todavía no logran materializar sus deseos de contar con una sede social propia en el sector de Casas Viejas, que es donde funcionan, contando con la solidaridad de la Junta de Vecinos Casas Viejas que en determinadas ocasiones les facilita un espacio, el que por la elevada demanda de sus más de cincuenta socias activas resulta insuficiente, además de estar impedidas de postular a proyectos concursables.

Es por este motivo que solicitan el comodato de un inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre N°04598, Casas Viejas.

El **Alcalde** señala que solicitará se le informe acerca de la situación legal de ese inmueble porque al parecer no es una propiedad municipal, encargando el informe al **Sr. Asesor Jurídico** en coordinación con la **Sra Jefa de Gabinete**.

B.- Solicitud de Reparación de Sede Social del Club de Adulto Mayor “ Corazones de Oro.

Explica el concejal que en la referida sede social producto de unos trabajos de reparación que se hicieron dejaron una gran cantidad de tierra que impide un normal desplazamiento, en especial a personas de tercera edad por lo que solicitan una solución, ya que han transcurrido seis meses con este problema.

El **Alcalde** encarga la solución del problema al **Secretario de Planificación**

C.- Solicitud de vecina para habilitar terreno para equipamiento

El concejal hace entrega de una carta de una vecina quien solicita que previo requerimiento y estudio por parte de la Dirección de Obras Municipales y Asesoría Jurídica solicitar a empresa Inmobiliaria un sitio eriazo en Villa Portal Andino, en el que con posterioridad se pueda construir una zona de equipamiento dotada con máquinas de ejercicio y juegos.

El **Alcalde** instruye a don **Antonio Llompart** para que estudie esta solicitud, y de respuesta.

D.- Denuncia por almacenamiento irregular de gas licuado.

Da cuenta del denuncia de una vecina por almacenamiento y venta irregular de gas licuado en una vivienda no apta para ello, ubicada en calle Del Huerto N°1655, Villa Lo Tocornal. El camión que va a dejar gas es placa patente ZU – 1496 y el camión de la distribuidora es el placa patente FXXY – 93.

El **Alcalde** explica que solicitará un informe a la Sra. Directora de Inspección General, a quien deriva la denuncia.

E.- Solicitud de reparación de techumbre.

Explica el concejal que la vecina Sra. **Ruth González** ha solicitado el arreglo del techo de su vivienda y además se fiscalice a una vecina por haber hecho una construcción que la perjudica con las aguas lluvias.

El **Alcalde** explica que si se trata de infracciones en materias de construcción, solicitará un informe a la Sra. Directora de Obras Municipales, a quien deriva la denuncia.

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara.-

Reitera situación planteada anteriormente respecto al funcionamiento de jardines infantiles y salas cunas municipales en los que se solicita a las apoderadas hacerse cargo de labores de lavado de ropa de cama que utilizan los niños(as), lo que le ha sido informado por las propias apoderadas y dirigentes gremiales. Junto con discrepar con esta práctica menciona que el Alcalde solicitó un informe al respecto lo que aún no ha sido entregado al Concejo.

Intervención de concejal Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Problemas en Escuela Industrial

Señala el concejal que los extractores de aire del referido establecimiento educacional no son los adecuados para expulsar los gases y compensar las elevadas temperaturas que se producen en las salas en las que trabajan con estructuras metálicas, por lo que se hace necesario dar una solución a esta situación que ya expuso en otra oportunidad.

Asimismo, en relación con el mismo establecimiento consulta acerca de si se ha producido un incremento con las nuevas carreras impartidas en el mismo, como son las de Técnico en Geología y otras.

El **Alcalde** responde que requerirá un informe sobre la situación expuesta, solicitando al efecto a don **Felipe Vial** se encargue de dicho tema.

Con relación a las matriculas el **Alcalde** responde que la información inicial de matriculas en la carrera de Técnico en Geología, se incrementó al doble en el último mes, lo que lo tiene muy satisfecho por tratarse de una carrera nueva que necesita proyectarse ante la comunidad.

B.- Problemas con Celulares

Manifiesta el concejal su preocupación por las constantes fallas presentadas por los equipos celulares asignados a los integrantes del **Concejo Municipal**, los cuales se descargan con mucha facilidad y quedan incomunicados o sin señal en forma muy frecuente.

Sobre el particular don **René Borgna** señala que en breve plazo se cumple el plazo dentro del cual se deberá revisar la provisión de estos equipos, haciendo presente que los problemas presentados se explican porque la vida útil de los mismos se encuentra en sus límites previsibles.

Intervención de concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon

Manifiesta la concejala que con ocasión de la reciente modificación a la **Ley de Copropiedad** informada precedentemente por el **Secretario Municipal**, quiere hacer presente que existe una importante cantidad de recursos contempladas para los **Condominios de Vivienda Sociales**, tendientes a implementar **Programas de Mejoramiento** que no han sido utilizados hasta ahora, siendo que la comuna de Puente Alto de acuerdo a la información disponible en el Ministerio de Vivienda es la que tiene el mayor número de este tipo de viviendas a nivel nacional, por lo que se ofrece en apoyar este tipo de iniciativas para gestionarlos.

El **Alcalde** agradece la información y apoyo entregada por la concejala, señalando que deberá elaborarse un Plan para adscribirse a la postulación de dichos recursos, gestiones en las que es partidario de establecer una Mesa de Trabajo, con participación del Consejo Vecinal de Desarrollo, en conjunto con los Diputados, concejales y dirigentes sociales.

Siendo las doce horas con cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°10 - 2014**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL